



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA

VIGÉSIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEXTA REUNIÓN
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2025

ORDENANZA NÚMERO 26

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYAMA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL HONORABLE O'BRAIN VÁZQUEZ MOLINA, ALCALDE, A QUE COMPAREZCA A OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PÚBLICA POR MEDIO DE LA CUAL EL MUNICIPIO LE VENDE EL SOLAR NÚMERO 128 SUR LOCALIZADO EN LA CALLE ALFONSO PILLOT A DON ISMAEL CARDONA HERNÁNDEZ.

POR CUANTO: La Ley 107-2020, según enmendada, mejor conocida como "Código Municipal de Puerto Rico, faculta a los municipios a la venta de bienes inmuebles, propiedad municipal.

POR CUANTO: El Artículo 1.008 (f) del Código (supra) concede poderes a los Municipios para vender, gravar y enajenar cualquiera de sus propiedades con sujeción a las disposiciones de este Código, o a las leyes u Ordenanzas aplicables.

POR CUANTO: El Artículo 1.039 (d) del mismo Código, faculta a las Legislaturas Municipales aprobar la permuta, gravamen, arrendamiento o venta de bienes inmuebles municipales; el mismo artículo en su acápite (m), asimismo concede facultad para la aprobación de aquellas Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal.

POR CUANTO: Se dispone en su parte correspondiente del Artículo 2.021, que toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta, donación o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal mediante Ordenanza o Resolución al efecto:

POR CUANTO: El Municipio de Guayama es el dueño y titular registral del solar que se describe a continuación:-----

---URBANA: Solar 128 SUR. CALLE ALFONSO PILLOT de Guayama. Cabida: 247.2818 metros cuadrados. Linderos NORTE, en 24.22 metros con Justo Rodríguez Burgos. SUR, con 4 alineaciones de 4.37 metros ocupados por Marelyn Hernández y 5.86; 7.85 y 5.53 metros con solar ocupados por el señor Ángel M. Cardona. ESTE, en 11.01 metros con la calle Alfonso Pillot. OESTE, en 9.06 metros ocupados por el señor Tomás Meléndez. Se INMATRICULA mediante certificación municipal. -----

---Número de Catastro: 420-053-221-07. -----

POR CUANTO: Don Ismael Cardona Hernández quedó exento de Resolución de la Junta de Planificación del Gobierno de Puerto Rico por las disposiciones de la Ley 213-2024, según comunicación escrita donde hace referencia a la consulta número 2025-71-JGT-0034 de la Junta de Planificación. A tales efectos el Municipio de Guayama puede realizar la venta del bien inmueble ubicado en la Calle Alfonso Pillot 128 Sur.

POR CUANTO: El precio a pagar por Don Ismael Cardona Hernández será de \$2,967.38 sujeto a lo dispuesto en la Ordenanza Número 5, Serie 2022-2023, la cual autoriza la venta de solares municipales en usufructo, edificados y vacantes, establece la base fija sobre el precio de venta y el procedimiento para la venta de los mismos. Dicho pago en su totalidad

deberá ser realizado con anterioridad a la presente Ordenanza en el Departamento de Finanzas del Municipio de Guayama para la posterior otorgación de Escritura Pública de Compraventa con el Municipio de Guayama.

POR TANTO: ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYAMA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1ra.: Se autoriza al Hon. O'brain Vázquez Molina, Alcalde del Municipio de Guayama, a que comparezca ante Notario Público y firme la correspondiente escritura de compraventa por medio de la cual le sea vendido el descrito solar a Don Ismael Cardona Hernández y en adición, se le autoriza a firmar todo documento que, de acuerdo a la Ley y/o reglamento de aplicación, sea requisito otorgar. La venta tendrá un valor de \$2,967.38, según se circunscribe de la ordenanza aplicable a la venta de solares en usufructo, edificados, y/o vacantes vigentes.

SECCIÓN 2da.: Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo que, en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogado hasta donde existiere incompatibilidad.

SECCIÓN 3ra.: Copia de esta Ordenanza será enviada a Secretaría Municipal, al Director de Finanzas, a la Oficina de Recaudaciones y a las agencias gubernamentales concernientes.

SECCIÓN 4ta.: Esta Ordenanza empezará a regir tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

APROBADA EN GUAYAMA, PUERTO RICO, HOY 29 DE OCTUBRE DE 2025. FIRMADA POR EL HONORABLE O'BRAIN VÁZQUEZ MOLINA, ALCALDE, HOY 31 DE OCTUBRE DE 2025.


JANNICE S. PÉREZ FIGUEROA
Presidenta Legislatura Municipal


NILMARIE GUEVARA NEGRÓN
Secretaria Legislatura Municipal


O'BRAIN VÁZQUEZ MOLINA
Alcalde

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA, PUERTO RICO

CERTIFICAMOS, que lo que antecede es el Proyecto de ORDENANZA NÚMERO 26, SERIE 2025-2026, adoptado por la honorable Legislatura Municipal de Guayama, Puerto Rico, en la SEXTA REUNIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL 2025 celebrada el día 29 DE OCTUBRE DE 2025.

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYAMA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL HONORABLE O'BRAIN VÁZQUEZ MOLINA, ALCALDE, A QUE COMPAREZCA A OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PÚBLICA POR MEDIO DE LA CUAL EL MUNICIPIO LE VENDE EL SOLAR NÚMERO 128 SUR LOCALIZADO EN LA CALLE ALFONSO PILLOT A DON ISMAEL CARDONA HERNÁNDEZ.

CERTIFICAMOS, además, que dicha ORDENANZA NÚMERO 26 fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes legisladores presentes en dicha reunión:

Jannice S. Pérez Figueroa
Enid M. González Rivera
José Cordero Torres
Nixalis Peña Santiago
Francisca M. Pomales Suárez
Carlos A. Acosta Meléndez
Carlos M. Enchautegui Rivera

Evérida Tirado Santiago
Ruth M. García Meléndez
Sergio Gómez Velázquez
Víctor C. Rodríguez Cintrón
Jeffrey Quiñones González
Neftalí Ortiz Ortiz
Yandir O. Mora Rodríguez

AUSENTES

NADIE

ABSTENIDOS

NADIE

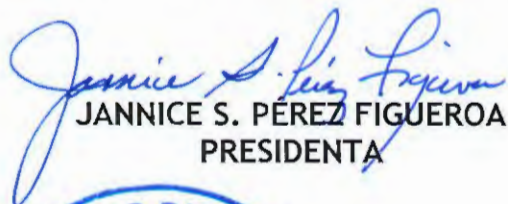
EXCUSADOS

NADIE

EN CONTRA

NADIE


EN TESTIMONIO DE LO CUAL, y para ser sometida al honorable Alcalde de Guayama, Puerto Rico, para su aprobación y promulgación hoy día 29 DE OCTUBRE DE 2025 bajo nuestras firmas y sello oficial de este municipio.


JANNICE S. PÉREZ FIGUEROA
PRESIDENTA


NILMARIE GUEVARA NEGRÓN
SECRETARIA



Yo, O'Brain Vázquez Molina, Alcalde del Municipio Autónomo de Guayama, Puerto Rico, por las facultades que me confieren las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, imparto mi aprobación a la presente ORDENANZA NÚMERO 26, hoy 31 DE OCTUBRE DE 2025.


O'BRAIN VÁZQUEZ MOLINA
ALCALDE